



UGR

Universidad
de Granada

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE 15 DE ABRIL DE 2016 POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO (GRUPO III), VACANTES EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN, ÁREA BIOMÉDICA, DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ESTA UNIVERSIDAD.

Vacantes **DOS** plazas de personal laboral con la categoría de **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO, ÁREA BIOMÉDICA, GRUPO III**, en el Servicio de Esterilización del Centro de Investigación Biomédica y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, así como en los artículos 18 y 21 del actual Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades Andaluzas (B.O.J.A. nº 36 del 23 de febrero de 2004) y de los artículos 50.1, 163.5 y 164 de los Estatutos de la Universidad de Granada.

ESTA GERENCIA, ha resuelto convocar proceso selectivo de promoción interna por el sistema de concurso oposición para la adjudicación de dichas plaza, de acuerdo con las bases que a continuación se especifican.

BASES

1.- Solicitantes

Podrá participar en el proceso selectivo el personal laboral fijo que preste servicios en esta Universidad, que no se encuentre inhabilitado para ello y que al finalizar el plazo de presentación de solicitudes reúna los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del actual Convenio Colectivo, referente a la categoría profesional correspondiente a la plaza que se convoca, y aquellos que se encuentren habilitados conforme al punto 2.4 del actual Plan de Formación.

A estos efectos se considera con experiencia laboral al trabajador fijo que, con carácter temporal igual o superior a un año, hubiera realizado funciones correspondientes a las de la categoría o área profesional de la plaza convocada.

2.- Solicitudes y plazos

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición convocado, presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, una solicitud que facilitará dicho Servicio (Anexo I), en el Registro General de la Universidad (Hospital Real) o en sus Registros Auxiliares.

Asimismo y dentro del plazo de presentación de solicitudes, el personal laboral que desee participar, deberá presentar (si no lo han hecho antes) solicitud de acreditación en el Expediente Personal de Formación conforme al modelo incluido en las resoluciones de la Gerencia de fecha 17 de septiembre y 14 de noviembre de 2014 (http://gerencia.ugr.es/pages/recursos_humanos/normativa/temas/epf).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia de la Universidad de



Granada, aprobará y publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de 10 días para posibles reclamaciones, transcurrido el cual se elevará a definitiva, publicándose ésta junto con la fecha de examen y composición del Tribunal de Valoración.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las pruebas, de acuerdo con el Comité de Empresa, constarán de los ejercicios que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

Se elaborará una lista para posibles sustituciones entre los aspirantes que concurren a este proceso selectivo, según lo establecido en el Acuerdo para la creación de listas de sustituciones entre el personal laboral fijo, de fecha 4 de marzo de 2009.

3.- Tribunal de Valoración

El Tribunal de estas pruebas, que estará formado conforme a lo dispuesto en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, se publicará junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fecha de realización del primer ejercicio.

La composición de los Tribunales de Valoración responderá a la presencia equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo indicado en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Tribunal podrá designar asesores especiales, según establece el artículo 21.5 del referido Convenio Colectivo.

Al Tribunal de Valoración designado competirá la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes.

Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, a 15 de abril de 2016

LA GERENTE,



María del Mar Holgado Molina
Gerente



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO I

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL/DE LA INTERESADO/A		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.	CATEGORIA	
CENTRO	TFNO.	
TITULACION ACADEMICA/FORMACION/EXPERIENCIA		

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la Resolución de la Gerencia de fecha 15 de abril de 2016 por la que se convoca proceso selectivo de promoción interna por el sistema de concurso oposición, 2 plazas de Personal Laboral con la categoría de **TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO, ÁREA BIOMÉDICA, GRUPO III**, en el Servicio de Esterilización del Centro de Investigación Biomédica de esta Universidad.

El abajo firmante **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma.

Granada, de de 2016

Ilma. Sra. Gerente de la Universidad de Granada.



ugr

Universidad
de Granada

ANEXO II

PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA DE LABORATORIO, ÁREA BIOMÉDICA, GRUPO III, VACANTES EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE ESTA UNIVERSIDAD.

El sistema de selección será el concurso-oposición, desarrollándose primero la fase de oposición y después la de concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo.

A.- FASE DE OPOSICION

PRIMER EJERCICIO.

Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre los aspectos del programa (Anexo V). Dicho ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 20 puntos para superarlo.

SEGUNDO EJERCICIO.

En el tiempo máximo de dos horas los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa. Se calificará de 0 a 25 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 12,5 puntos para superarlo.

B.- FASE DE CONCURSO Y CALIFICACIÓN FINAL

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase de concurso el Tribunal valorará el curriculum presentado por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura a continuación y se hará público especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las fases de Oposición y Concurso, designándose a los aspirantes con mayor puntuación según el número de plazas convocadas.

En caso de empate en la calificación final, la selección se efectuará en base a la mejor calificación en la fase de oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y la elevará al Rectorado de la Universidad para su aprobación.



BAREMO PARA PROCESOS SELECTIVOS DE PROMOCIÓN INTERNA GRUPO III

1.-Antigüedad en la Universidad de Granada. Máximo 12,25 puntos

Se valorarán los servicios prestados en cualquier categoría profesional recogida en Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas y prestados en la Universidad de Granada. 0,7 puntos/365 días.

2.-Formación Máximo 8,75 puntos

A) Cursos de perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos impartidos y/u homologados por Organismos oficiales y Centrales Sindicales y relacionados con la plaza convocada:

0,015 puntos/hora.

Máximo 6 puntos.

Aquellos cursos relacionados en los que no conste el número de horas se valorarán con 0,064 puntos/curso.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el Anexo III, se publican los cursos que se puntuarán en la fase de concurso, por considerarlos relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza convocada.

B) Titulación académica Máximo 4 puntos

- Solo se puntuarán las titulaciones relacionadas, con las funciones a realizar en la plaza convocada, de acuerdo con los siguientes baremos:

- FP II o equivalente 4 puntos
- Diplomatura o equivalente 4 puntos
- Licenciatura, Grado o equivalente 4 puntos

Para dar cumplimiento a lo anterior, se publican las titulaciones que se puntuarán en la fase de concurso, por considerarlas relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza convocada, Anexo IV.

C) Por haber superado la fase de oposición en su totalidad, de otras convocatorias para promoción interna de plazas de la misma área funcional y categoría profesional

0,5 puntos por convocatoria.

Máximo 1 punto

3. Experiencia profesional en la Universidad. Máximo 14 puntos.

- Desempeñando el mismo puesto al que se aspira o de la categoría superior al que se aspira en plazas pertenecientes a la misma área funcional: 1,5 puntos/365 días.
- Desempeñando puestos de categorías inferiores al que se aspira, en plazas pertenecientes a la misma área funcional: 0,75 punto/365 días.
- Desempeñando puestos no adscritos a ningún área funcional: 0,75 puntos/365 días (máximo 3 puntos)



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO III

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO QUE SERÁN VALORADOS

- Cursos sobre la Ley Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Cursos sobre sistemas de Gestión de Calidad.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (Generales).
- Cursos de Calidad Medioambiental.
- Cursos sobre la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cursos de legislación relacionada con el Personal Laboral Universitario.
- Cursos de Área de Biomédica.
- Cursos de Informática.
- Cursos de Informática aplicados a la Docencia.
- Cursos relacionados con la Microbiología.
- Cursos de mantenimiento, verificación y calibración de instrumental de laboratorio.
- Cursos relacionados con Microscopía.
- Cursos relacionados con Laboratorios.
- Cursos de aparatología, materiales e instrumental de clínicas, laboratorios y quirófano.
- Cursos de tinciones de muestras.
- Cursos de etiquetado de reactivos.
- Internet y Correo Electrónico.
- Cursos de Idiomas.



UGR

Universidad
de Granada

ANEXO IV

TITULACIONES RELACIONADAS CON LA PLAZA, QUE SERÁN VALORADAS

- Licenciatura en Farmacia
- Grado en Farmacia
- Licenciatura en Medicina.
- Grado en Medicina.
- Licenciatura en Odontología
- Grado en Odontología
- Diplomatura de Enfermería.
- Grado en Enfermería.
- Licenciatura en Ciencias Ambientales.
- Grado en Ciencias Ambientales.
- Licenciatura/ en Biología.
- Grado en Biología.
- Licenciatura en Química.
- Grado en Química.
- Técnico/a Grado Medio de Laboratorio
- Técnico/a Grado Medio de operaciones de laboratorio.
- Técnico/a Grado Superior en análisis y control.
- Técnico/a Grado Superior Técnico/a Superior en análisis y control.

ANEXO V

PROGRAMA

1. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Título V, Capítulos I, II y III).
2. Conocimientos en técnicas de limpieza/descontaminación, preparación, empaque, esterilización, almacenamiento y recepción y entrega de materiales.
3. Recepción y traslado de material preparado en el Servicio de Esterilización.
4. Almacenamiento del material estéril en los Servicios de Esterilización.
5. Cuadernos de Registro del Servicio de Esterilización.
6. Responsabilidad, en la aplicación del protocolo.
7. Utilización y mantenimiento de las autoclaves.
8. Sistemas de Esterilización.
9. Tipos de procesos y envasados.
10. Limpieza, descontaminación y selección de material.
- 11.- Control de Calidad de los procesos de Esterilización.
11. Control y seguimiento del mantenimiento externo de las autoclaves.
12. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Plan de Prevención de la UGR (BOUGR nº 24)
13. RD 485/1997, sobre señalización. RD 486/1997 sobre lugares de trabajo. RD 487/1997 sobre manejo manual de cargas. RD488/1997 sobre pantallas de visualización de datos. RD 664/1997 de agentes biológicos. RD 665/1997 de agentes cancerígenos. RD 1215/1997 de equipos de trabajo. RD 374/2001 de agentes químicos.



ugr

Universidad
de Granada

ANEXO VI

CÓDIGO	CENTRO	TURNO
EG08.02.20.4	Técnico Especialista Laboratorio (Servicio Esterilización)	M
EG08.51.06.2	Técnico Especialista Laboratorio (Servicio Esterilización)	T